PAC Nº: 365.758

NOTA ACLARATORIA Nº 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2019 "ADQUISICION DE TRASTUZUMAB 440 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS SANITARIOS DEL MSP Y BS** LAS SIGUIENTES RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS:

Consulta 1:

En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, en la CGC 15.1 establece entre otras cosas que la Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 sesenta días de la presentación de la factura por parte del proveedor"

Considerando que:

Las deudas que ha contraído el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con nuestra firma en el marco de licitaciones públicas adjudicadas anteriormente han superado, en ciertos casos los 600 seiscientos días de atraso en el pago.

Dicha mora excesiva genera un incumplimiento claro de la convocante respecto al plazo de pago firme establecido en el PBC a más del impacto financiero para el proveedor que desencadena en una falta total de previsibilidad en el flujo de pago.

Sumado a lo anterior el proveedor debe soportar los importantes riesgos que se manifiestan en la constante devaluación de la moneda nacional en consideración a que los proveedores venden exclusivamente en moneda extranjera, a precios fijados previamente con independencia a la valorización de la moneda local.

SOLICITAMOS QUE:

La convocante establezca en el PBC la facultad del oferente de sesionar la deuda contraída dentro del marco de esta licitación.

Respuesta: La tasa de multa e interés aplicadas son atribuciones de la convocantes, las cuales son porcentajes aplicado en concepto de multa, tiene por finalidad precautelar el cumplimiento de la entrega de las mercaderías en tiempo y forma por parte de las empresas proveedoras, considerando el tipo de producto que es requerido ya que el retraso en la entrega de la misma, produciría la falta de atención en forma adecuada a pacientes, exponiendo incluso la vida de los mismos y en cuanto al porcentaje aplicado en concepto de interés, el mimos se ha determinado considerando que el fin no es lucrativo. **Ajustarse a la Adenda 04.**

Consulta 2:

En la Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, en la página 17 menciona lo siguiente: "En caso de mora de los pagos... la tasa de interés que se aplicaría es del 0.001% por cada día de atraso.

Considerando que:

En el referido apartado no se especifica el mecanismo de presentación de la solicitud de pago de intereses en caso de mora . Por mecanismos de presentación" nos referimos entre otras cosas a la presentación directa o no de la factura emitida en concepto de intereses o si previo a ello (emisión de la factura) el computo aplicado debe ser presentado por el proveedor y confirmado por la convocante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ADG. FABRICIO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Se aplica al oferente en concepto de mora por el retraso en cuanto a su obligación en la entrega del producto el 0,01 % por cada día de atraso, sin embargo a la convocante se le aplica en concepto de mora por retraso en su obligación de pago el 0,001 % por día, siendo este último 10(diez) veces menor:

Solicitamos que:

La convocante nos aclare cuál será el procedimiento aplicable para el pago de los intereses previstos en el PBC en caso de atraso en el pago y equipare los porcentajes en cuanto a la multa por mora en el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.

Respuesta: Al producirse el atraso en el pago, la empresa deberá solicitar nota mediante el cobro del interés moratorio, en la misma deberá indicar el número de expediente y fecha de solicitud de pago, el proceso licitatorio y datos de la factura afectada de acuerdo al cuadro expuesto a continuación como así también adjuntar copia de la Nota de solicitud de pago junto con su correspondiente factura. Ajustarse al PBC- .

Consulta 3:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en el Punto 2 Plan de Entregas, establecen lo siguiente: Primera entrega hasta el 20 % de la Cantidad Minina Adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 8(ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compras emitida por la Dirección General de insumos Estratégicos".

Considerando que:

De la redacción del PBC se desprende la facultad de la convocante de solicitar hasta el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad mínima adjudicada. Expresado de otra manera es potestad de la convocante solicitar cualquier cantidad de los bienes adjudicados, a su solo criterio de abastecimiento, en dicho rango de porcentaje.

A más de lo anterior, el Proveedor cuenta con un plazo extremadamente acotado de hasta 8(ocho) di aspara realizar la entrega de una cantidad a ser decidida de forma arbitraria o subjetiva.

El oferente ganador debe importar dicha cantidad una vez confirmada su adjudicación, resulta un plazo excesivamente acotado para cumplir con todo el proceso de importación del producto, el cual inicia con la aplicación de altos controles de calidad en origen es decir desde su salida en planta de producción, hasta la liberación local.

El volumen o la cantidad que representa el porcentaje inicial, sumado a los tiempos propios de abastecimiento en origen, inciden además directamente en las tareas de previsión que debe realizar el proveedor tomando en cuenta los requerimientos adicionales de vencimiento mínimo.

Solicitamos que:

La convocante aclare la cantidad de entrega inicial y modifique el plazo de entrega inicial a un plazo de hasta 60(sesenta) días desde la emisión de la Orden de Compras, basado en lo expuesto.

Respuesta: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer en forma inmediata del medicamento adjudicado, el oferente deberá ajustarse al porcentaje de entrega inicial establecido en el punto correspondiente a plazo de entrega - Ajustarse a lo solicitado en el PBC.

Asunción, 16 de setiembre de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.